



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEL VICERRECTORADO DE CULTURA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES DEL I CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS “¡HOLA, OLAVIDE!”

Por medio de la presente Resolución se hacen públicas las bases del I Concurso de Cuentos Ilustrados “¡Hola, Olavide!”.

BASES

1. Con objeto de fomentar la creatividad, el arte y la cultura, así como el conocimiento de la figura de Pablo de Olavide, y como antesala al año del XXV aniversario de la creación de la Universidad Pablo de Olavide (UPO), surge este I Concurso de Cuentos Ilustrados “¡Hola, Olavide!”. Con él, se pretende poner en valor competencias transversales claves en la formación del estudiantado vinculadas al trabajo creativo y el refuerzo de la cultura y las humanidades en la sociedad actual del conocimiento, al tiempo que se fomentan los lazos de la Universidad con los centros educativos de su entorno, fuente del talento que tanto interesa a nuestra Universidad.
2. Podrán participar en este Concurso, de forma individual o colectiva (con un límite de 3 personas máximo del mismo Centro Educativo, en el caso de obras colectivas):
 - a. Modalidad A. Estudiantes de Centros de Educación Primaria de Sevilla y provincia.
 - b. Modalidad B. Estudiantes de Centros de Educación Secundaria, Bachillerato o Ciclos Formativos de Sevilla y provincia.

En todo caso, serán los Centros Educativos los que formalicen las solicitudes de participación y envíen las obras, así como los que se responsabilizarán de contar con las necesarias autorizaciones para posibilitar dicha participación, en particular en el caso de que las personas participantes sean menores de edad.

3. Cada participante o grupo de participantes podrá presentar una única producción artística que consistirá en:
 - a. Modalidad A. Un cuento al que acompañe, al menos, una ilustración sobre la figura de Pablo de Olavide.
 - b. Modalidad B. Un cuento ilustrado o cómic que verse sobre la figura de Pablo de Olavide.

Se valorará que la obra atienda a los valores claves de la UPO, como son: la igualdad, la atención a la diversidad, la internacionalización, la sostenibilidad y el medio ambiente, el arte y la cultura, las políticas sociales, el deporte y la salud o la ciencia.



4. Las especificaciones de las obras de este Concurso son las siguientes:
 - a. Tamaño: 4-6 páginas de tamaño preferentemente DIN A4, si bien se podrán aceptar otros tamaños, con la lengua de los textos que proceda en español, bien en orientación vertical u horizontal, en blanco/negro o color.
 - b. Formato: JPG (a 300 dpi de resolución, calidad media) o PDF (compresión media) con las limitaciones establecidas en el formulario de presentación (<https://www.upo.es/limesurvey/index.php?r=survey/index&sid=977324&lang=es>).
5. Todas las obras presentadas deben ser originales e inéditas, realizadas íntegramente por las personas participantes, que podrán ser realizadas en técnica libre, quedando excluidas cualquier tipo de copias. Las obras no incluirán contenidos violentos, sexistas, homófobos, ni racistas o que incidan en algún tipo de comportamiento intolerante o contra la paz social.
6. Las personas participantes asumirán las responsabilidades derivadas de que no existan derechos de terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre los materiales presentados al Concurso. A tal efecto, en el momento de la inscripción deberá adjuntarse el Anexo firmado (Declaración Responsable de Autoría y Cesión de Derechos).
7. Las producciones artísticas no podrán haber sido premiadas en otros concursos.
8. La participación en este Concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases de este Concurso.
9. Las personas participantes serán responsables de cualquier carga penal que pueda derivarse de sus trabajos.
10. En caso de constatar irregularidades con posterioridad a la aceptación del Concurso, la parte organizadora se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los/as infractores/as. En todo caso, serán descalificadas las personas participantes que no cumplan con los requisitos de participación recogidos en las presentes bases legales.
11. Quedarán descalificadas del Concurso aquellas personas participantes que traten de alterar ilegalmente su registro y/o participación, falseando el resultado del mismo y/o utilizando métodos de participación fraudulentos, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático y/o que atente o vulnere en modo alguno la igualdad de oportunidades entre todas las personas participantes. La parte organizadora se reserva el derecho a descalificar del concurso a cualquier participante que no respete las presentes bases legales o que publique cualquier contenido difamatorio, injurioso, obsceno, amenazador, xenófobo, que incite a la violencia, sea discriminatorio o que de cualquier otra forma atente contra la ley, la



moral, el orden público, el honor, la intimidad o la imagen de la organización, de las personas colaboradoras y participantes en el Concurso o de terceros.

12. Para cualquier aclaración, pueden contactar con la organización a través del correo electrónico: vrestudiantes@upo.es y vinculturasocial@upo.es.

PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

13. Los Centros Educativos que quieran participar se pondrán en contacto con la organización del Concurso dentro del plazo de presentación establecido, inscribiéndose a través del formulario:

<https://www.upo.es/limesurvey/index.php?r=survey/index&sid=977324&lang=es>

La información que tendrán que proporcionar por cada obra presentada será la siguiente:

- Nombre y dirección del centro.
- Código del centro.
- Nombre y apellidos y documento identificativo de la persona responsable del centro, junto con un teléfono y una dirección de correo electrónico.
- Título de la obra.
- Nombre y apellidos de las personas que han desarrollado la obra.
- Declaración responsable de autoría y cesión de derechos.

Después de verificar que todo es correcto, la organización del Concurso enviará un correo electrónico confirmando la participación de la obra en cuestión.

14. El plazo de presentación de las obras a través del formulario anterior comenzará al día siguiente a la publicación de la respectiva convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la UPO y se prolongará hasta el 31 de mayo de 2022.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE USO

15. El Centro Educativo asume que todas las obras utilizadas para participar en el Concurso son originales y que cada obra ha sido elaborada por la/s propia/s persona/s participante/s para el Concurso. La/s persona/s participantes garantizan que son las legítimas autoras de las obras y que éstas no vulneran derechos de terceros (sean de propiedad intelectual, de imagen o de cualquier otro tipo).
16. En las obras de las personas participantes no deben aparecer terceras personas que no hayan consentido expresamente el uso de su imagen conforme a lo establecido en las presentes bases legales. En caso de que dichas personas sean menores o incapaces, además de su consentimiento, será necesario el consentimiento de sus legítimos representantes legales. Cada participante asumirá la responsabilidad correspondiente en caso de incumplir esta condición.



17. Las personas participantes no perderán los derechos de propiedad intelectual de sus textos, imágenes u otras obras con las que participen en el Concurso. Las personas participantes dan su consentimiento para que la parte organizadora pueda difundir, distribuir y utilizar los textos, imágenes y cualquier otra obra con la que participen en el Concurso, por cuantos medios desee, durante un tiempo indefinido, con posibilidad de adaptación de las mismas y sin ningún otro requisito.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

18. La Comisión de Valoración del Concurso estará formada por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:
- Vicerrectora de Estudiantes, que actuará como presidenta.
 - Vicerrector de Cultura y Políticas Sociales.
 - María Luisa Gómez Castaño, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Limpieza Pública y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - Directora General de Estudiantes, Acceso y Vida académica.
 - Responsable de la Unidad Técnica de Comunicación.
 - Francisco de Paula Ollero Lobato, Profesor de Historia del Arte de la UPO.
 - José María Reyes Cazalla, Profesor de Dibujo de la Junta de Andalucía.
 - Director del Área de Acceso y Asistencia al Estudiante de Grado, que actuará como secretario.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

19. La Comisión de valoración, en una evaluación ciega, premiará **un máximo de seis producciones** en base al grado de adecuación a los siguientes criterios:
- El grado en que refleje la importancia histórica y los valores ilustrados de la figura de Pablo de Olavide, así como su impacto para la ciudad de Sevilla: máximo 2,5 puntos.
 - La creatividad y originalidad de la producción artística: máximo 2,5 puntos.
 - La forma en que se integran los valores universitarios de igualdad, atención a la diversidad, internacionalización, sostenibilidad y medio ambiente, arte y cultura, políticas sociales, deporte, salud o ciencia: máximo 2,5 puntos.
 - La calidad técnica de la producción (dibujo, redacción del guion): máximo 2,5 puntos.
 - La Comisión de valoración primará que los distintos premios se adjudiquen a diferentes Centros Educativos.

PREMIOS

20. Modalidad A. Se asignará un **primer premio de 500€ en material de dibujo o educativo de otro tipo** (libros, equipos informáticos o de comunicación) para el Centro de Enseñanza y una **tablet, un segundo de 350€ en material de dibujo o educativo de otro tipo** (libros, equipos informáticos o de comunicación) para el



Centro de Enseñanza y un **tercero de 200€ en material de dibujo o educativo de otro tipo** (libros, equipos informáticos o de comunicación) para el Centro de Enseñanza, que podrán declararse desiertos en caso de que los trabajos presentados no cumplan los requisitos del Concurso o no se adecuen a los Criterios de Selección. **Se asignarán** dos premios como accésit, premiados con un diploma de reconocimiento.

21. Modalidad B. Se asignará un **primer premio de 500€ en material de dibujo o educativo de otro tipo** (libros, equipos informáticos o de comunicación) para el Centro de Enseñanza y **una tablet, un segundo de 350€ en material de dibujo o educativo de otro tipo** (libros, equipos informáticos o de comunicación) para el Centro de Enseñanza y **un tercero de 200€ en material de dibujo o educativo de otro tipo** (libros, equipos informáticos o de comunicación) para el Centro de Enseñanza, que podrán declararse desiertos en caso de que los trabajos presentados no cumplan los requisitos del Concurso o no se adecuen a los Criterios de Selección. **Se asignarán** dos premios como accésit, premiados con un diploma de reconocimiento.
22. Estas partidas se asignarán a la dotación presupuestaria del Vicerrectorado de Estudiantes: 18.02.10.05.19.
23. Los trabajos premiados serán publicados en formato digital, tanto en la página web del Área de Acceso y Asistencia al Estudiante de Grado y otras web dependientes del Vicerrectorado de Estudiantes, y las oficinas y organismos dependientes de la Unidad de Políticas Sociales, Igualdad y Cultura de la UPO, así como en los canales institucionales habilitados, pudiendo proyectarse públicamente en futuros eventos institucionales (presenciales o virtuales), con el debido reconocimiento de la autoría y el respeto a los derechos de autor/a. Se prevé la futura publicación de las obras premiadas con el primer premio, en formato papel, de contarse con la financiación necesaria para asumir los gastos de edición y publicación editorial. De igual manera, en función de su calidad, se prevé la publicación de las obras participantes, con el respeto y visibilidad de la autoría de las obras.
24. La parte organizadora se reserva el derecho de prolongar, modificar, recortar o anular el Concurso si concurre caso fortuito o fuerza mayor, que hiciese imposible seguir con la misma conforme a las disposiciones de estas bases legales.
Eventualmente, algunas modificaciones podrán ser publicadas durante el Concurso y éstas serán consideradas como anexos a las presentes bases legales y parte integrante de las mismas.
En ningún caso la parte organizadora podrá ser considerada responsable en caso de que el Concurso tuviese que ser retrasado, modificado, acortado o anulado si las circunstancias lo justifican, y siempre que no se hubieran perjudicado los derechos adquiridos por las personas participantes.



PROTECCIÓN DE DATOS

25. Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos recabados serán tratados por la UPO e incorporados en el sistema de tratamiento "I Concurso de Cuentos Ilustrados "¡HOla, Olavide!" con la finalidad de gestionar el presente Concurso, legitimado según los siguientes art. del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos: Art. 6.1.e), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Art. 6.1.b), el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte (base del concurso). Art. 6.1.a), el consentimiento de la persona interesada.

Los datos serán comunicados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo del presente Concurso, así como para justificar ante las Administraciones y Organismos Públicos pertinentes el destino de las ayudas concedidas. Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la dirección <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos>.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

Fdo.: Marián Morón Martín
Vicerrectora de Estudiantes

Fdo.: David Cobos Sanchiz
Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales

MORON MARTIN
MARIA DE LAS
ANGELES -
14620811X
Firmado digitalmente
por MORON MARTIN
MARIA DE LAS
ANGELES - 14620811X
Fecha: 2022.03.15
16:53:31 +01'00'

COBOS
SANCHIZ
DAVID -
28736231P
Firmado
digitalmente por
COBOS SANCHIZ
DAVID -
28736231P
Fecha: 2022.03.15
16:34:41 +01'00'